



# Resolución Directoral

N° 552 -2022 DE/ENAMM

Callao, 05 DIC. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 024-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 6° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos; modificado por Resolución



Directoral N° 349-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2020 y por Resolución N° 366-2020 DE/ENAMM de fecha 22 de diciembre de 2020.

Con memorándum N° 189-2022/SAC/AGT de fecha 01 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica eleva la información de los expedientes de seis (06) Bachilleres en Ciencias Marítimas del Programa Académico de Marina Mercante, que solicitan ser declarados expeditos para la sustentación de tesis y optar al título profesional correspondiente por la modalidad de "Sustentación de Tesis";

Al respecto, los referidos expedientes fueron previamente verificados por el área de Grados y Títulos, y según informe N° 023-2022/SAC/AGT de fecha 01 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica indica que se encuentran conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, por lo cual resultaría pertinente aprobar la declaratoria de expeditos para las sustentaciones de tesis y que se les designe el jurado evaluador, así como fecha y hora de sustentación.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, del Director Académico de Pregrado y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** expeditos para la sustentación de tesis de sus autorías, con fines de optar al título profesional correspondiente, a los seis (06) Bachilleres en Ciencias Marítimas del programa académico de Marina Mercante, quienes han cumplido con las exigencias establecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jurado evaluador que cumpla con los requisitos y competencias para participar en la sustentación de la tesis referida a continuación, en la fecha y hora que se determine, quedando conformado como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO	JURADO ASIGNADO
1	OSNAYO JACINTO RUBEN ALEJANDRO Y AVILES CESPEDES AXEL YIRE	PROPUESTA DE MEJORA AL PLAN DE PROTECCIÓN DE UN BUQUE TANQUE PETROQUIMICERO DE UNA NAVIERA PERUANA, 2022.	MARINA MERCANTE (PUENTE)	-MGTR. DORIS MEDINA ESCOBAR -MGTR. RUBEN BARRIOS FLORES -OFICIAL M.M ANGHELLA CUSIHUAMAN VILLALOBOS
2	FAJARDO GONZALES JOSE ALDAIR Y ALFARO CORREA JESUS CARLOS	EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS OPERATIVAS EN EL CAMBIO DE TRIPULACIÓN DEL BUQUE TANQUE "CASTILLO DE ARTEAGA" CON BANDERA DE MALTA DURANTE LA COYUNTURA PANDÉMICA, PERIODO 2020-2021.	MARINA MERCANTE (PUENTE)	-MGTR. DORIS MEDINA ESCOBAR -MGTR. RUBEN BARRIOS FLORES -OFICIAL M.M ANGHELLA CUSIHUAMAN VILLALOBOS
3	PACCHO RIVERA CRISTHIAN CARLOS Y GUTARRA ARROYO CRISTHOFR JESUS	RESILENCIA Y DESEMPEÑO LABORAL EN LA TRIPULACIÓN DE UN BUQUE PETROLERO DE LA NAVIERA IBAIZABAL TANKERS 2020.	MARINA MERCANTE (PUENTE)	-MGTR. CESAR PEÑA CARRILLO -MGTR. RUBEN BARRIOS FLORES -OFICIAL M.M ANGHELLA CUSIHUAMAN VILLALOBOS

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica a favor de los miembros del Jurado Evaluador que hayan participado en la sustentación de la tesis detallada en el cuadro precedente, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

